BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 07/2017"

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite la siguiente licitación pública número **PODJUDTSJ 07/2017** para la **"Adquisición de seis vehículos de transporte terrestre",** bajo las siguientes**:**

BASES

1.- Información de los bienes objeto de la licitación:

Las especificaciones, conceptos de calidad, características técnicas, y características físicas de operación de los bienes de la **partida única (automóviles),** se describen en el **anexo técnico** adjunto a la presente.

2.- Condiciones generales:

2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir seis vehículos de transporte terrestre.

2.2. La adjudicación se hará por la **partida única** cotizada en su totalidad. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

2.3. El proveedor deberá señalar en su propuesta la marca de los vehículos que oferta. La marca y tipo de los vehículos que se oferten deberá tener en el mercado nacional una antigüedad de por lo menos **1 año.** Lo anterior, para asegurar que el Tribunal Superior de Justicia del Estado adquiere equipos de marca prestigiada, con innovaciones tecnológicas recientes, servicios y calidad óptimas, así mismo de contar con un respaldo técnico inmediato para la atención de los requerimientos que le sean presentados.

2.4. El plazo de entrega de los bienes licitados será de **20 días naturales**, que empezará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas, salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia. La entrega de los bienes será al 100%.

2.5. El proveedor deberá entregar junto con los bienes contratados, la póliza y documentos de garantía que se especifican en estas bases, las cuales deberán venir a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo deberá contar con un centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, especificando direcciones y teléfonos.

2.6. El lugar de entrega de los bienes será en el recinto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.7. El proveedor que resulte ganador deberá garantizar al Tribunal Superior de Justicia que

los bienes no sufran daño y/o avería durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el lugar indicado en el punto inmediato anterior; debiendo cumplir con la entrega previo aviso de 48 horas al receptor de los bienes **Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda,** Jefe del Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia.

2.8. Todas las características descritas en la propuesta técnica deberán venir referenciadas (respaldadas) por folletería emitida por el fabricante; la que de ser el caso, deberá presentarse acompañada de su traducción en idioma español.

2.9. El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o documentación los sistemas o bienes ofertados, deberá presentar una carta "bajo protesta de decir verdad" emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

2.10. El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, una carta del fabricante de los bienes que oferta, haciéndose solidario con el proveedor para este procedimiento de licitación.

2.11. Las características de los bienes a adquirir son mínimas, por lo que los proveedores deberán presentar sus propuestas con estas características o superiores.

2.12. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán resolverá en el acto del fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

2.13. El proveedor deberá especificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas las normas internacionales (acompañadas de su traducción al español) o, en su caso, las normas de referencia de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.14. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de realizar una inspección, mediante la verificación de la calidad final en la fabricación de los bienes, y que consistirá en la presentación de certificados de calidad, certificados de composición de materiales o pruebas de funcionamiento certificadas en la planta de la empresa.

2.15. Los bienes deberán asegurarse por cuenta del proveedor, hasta la recepción en el lugar indicado en el **punto 2.6.**

2.16. La cotización de los bienes, objeto de la presente licitación será en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

2.17. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una póliza de fianza, expedida

por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, por un **10%** del monto total del contrato, IVA incluido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

2.18. El proveedor al que se le adjudique el contrato quedará obligado ante el Tribunal Superior de Justicia a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en estas bases, el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2.19. No se otorgará anticipo.

2.20. El pago de los bienes al proveedor, se hará por el monto en numerario con que se adjudique la licitación en el fallo, incluido el impuesto al valor agregado, exigible a los **10 (diez)** días hábiles a la suscripción por las partes del acta de aceptación de los bienes de la **partida única**, además de haber entregado la factura original en la Unidad de Administración, y las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos y vicios ocultos.

2.21. Cada una de las partes pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, y en su caso del país de origen de los bienes, tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato y sus anexos, que se deriven de esta licitación.

2.22. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviere un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

2.23. Las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases, y en el proyecto de contrato anexo.

2.24. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

2.25. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, durante el acto de entrega y apertura de propuestas, en los términos descritos en el **punto 5.1.3** de la presente licitación. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para

persona moral).

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con la fabricación, distribución y/o comercialización para el suministro de los bienes de esta licitación.

2.26. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

2.27. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al volumen de los bienes contratados, después de la entrega y hasta por tres meses más.

3.- Proveedores calificados

3.1. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

4.- Junta de aclaraciones

4.1. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **03 (tres)** del mes de **noviembre** del año de **2017,** a las **12 (doce) horas**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación, y de estas bases. La presencia de los proveedores a este evento será optativa.

4.2. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, **las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal de la participante, y en un CD, en la recepción de la Unidad de Administración ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia,** a más tardar a las **15 (quince) horas** del día **30 (treinta)** del mes de **octubre** del año de **2017**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor.

Los acuerdos tomados durante la junta de aclaración son mandatorios para la elaboración de las proposiciones, por lo que la inasistencia a dicho acto, no exime de la responsabilidad al proveedor de tomarlos en cuenta. Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como addendum a las bases del concurso.

El acta resultante estará a disposición del (los) proveedor (es), a partir de la finalización del acto, siendo de su exclusiva responsabilidad el acudir y obtener copia de la misma a la recepción de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia.

5.- Documentos integrantes de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **5.1** al **5.3** de estas bases.

La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

El idioma oficial de la licitación es el **español**, por lo que la proposición deberá redactarse precisamente en este idioma, a excepción de los manuales, catálogos, folletos y demás información técnica no preparada por el proveedor que podrá presentarse en el idioma del país de origen, pero acompañados de una traducción simple al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de su propuesta, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

5.1 Documentación administrativa y legal

5.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros en copia simple, firmada por el contador público responsable.

5.1.2. Documentación fiscal

Documento 3. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos), correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos).

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2016 y lo transcurrido en el año en curso en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

5.1.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 4. El proveedor presentará una relación representativa de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años para suministrar bienes similares a los solicitados. A su relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, y un currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años en el mercado en el suministro de bienes similares a los que son objetos de esta licitación, requiriéndose como mínimo cinco solicitudes, cinco contratos y cinco facturas.

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, o bien, el conjunto de documentos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral).

5.1.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 6. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf.

Documento 7. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2016 (2.5% sobre nóminas).

Documento 8. Escrito, de preferencia en papel membretado del proveedor en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros por la venta del tipo de bienes objeto de esta licitación y de la propuesta correspondiente.

Documento 9. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos. La calificación del conjunto de documentos requeridos en el **"Documento 5"** será realizada por el Comité en el acto de evaluación y análisis de propuestas, previsto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán asentándose en el dictamen correspondiente.

5.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 10. Formato **UDAP 03,** en el que incorporará conforme al **anexo técnico,** las características técnicas y físicas, de operación de los bienes que proponga, unidad de medida, cantidades, marca que cotice, modelos, números de parte o serie, tipos, clase, plazo y lugar de entrega de los bienes. Incluirá el Formato **UDAP 03 Bis,** con las condiciones técnicas de compra-venta y fecha máxima de entrega. Este documento deberá presentarse por escrito de preferencia en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**.

De ofertarse productos equivalentes a los bienes descritos en el **punto 1** de estas bases, deberá invariablemente describir amplia y detalladamente las especificaciones de los bienes a ofertar, en sus propuestas técnica y económica, considerando como mínimo los conceptos técnicos que permitan confrontar análogamente los bienes ofertados como equivalentes con relación a los bienes requeridos por el Tribunal Superior de Justicia.

Documento 11. Escrito que contenga la fecha de entrega de los bienes de la **partida única**, en el sitio indicado en el **punto 2.6,** que incluya un texto "bajo protesta de decir verdad" que garantice al Tribunal Superior de Justicia lo estipulado en el **punto 2.7;** y asegure los bienes

por su cuenta conforme al **punto 2.15** todos de éstas bases.

Documento 12. Carta del proveedor que lo avale como distribuidor autorizado de los bienes que oferta, y que deberá ser emitida por el fabricante.

Documento 13. Escrito en el que "bajo protesta de decir verdad" se compromete a entregar las pólizas de garantía de los bienes que propone, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado. Mismo escrito en el que especifique direcciones y teléfonos de los centros de servicio autorizados con que cuenta en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Documento 14. Carta compromiso de cumplir los **puntos 2.17** y **2.18** de las condiciones generales de estas bases.

Documento 15.- Folletos, manuales, diagramas y demás literatura técnica concerniente a los bienes de la **partida única**, objeto de esta licitación, en idioma español; la que deberá coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta **(punto 2.8).** En caso de no contar con estos, el proveedor deberá integrar a su propuesta la carta requerida en el **punto 2.9.**

Documento 16. Carta del Fabricante de los bienes que oferta, haciéndose solidario con el proveedor participante para este procedimiento de licitación (**punto 2.10).**

Documento 17. Especificar empleando el formato **UDAP 06** el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y en su caso, las normas de referencia de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización; anexando copias simples de las NOM vigentes.

Documento 18. Copias de las bases de esta licitación, acta de la junta de aclaraciones y formato de contrato anexo. (Debidamente firmadas, en cada una de las hojas, por la persona que haga la propuesta)

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.3 Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción de los bienes que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica, el precio unitario de los bienes; el subtotal, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total de la **partida única**, en moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. La vigencia de las proposiciones deberá ser mínima de **30 días naturales** a partir del acto de entrega y apertura de proposiciones. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será

acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

El formato UDAP 04 se acompañará con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.

Los proveedores deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de **30 días naturales** posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta aceptada podrá ser ejecutada, si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

6. Lineamientos para el acto de presentación y apertura de las propuestas

6.1. Indicaciones generales

El representante legal del proveedor participante deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que

hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado este.

Aparte del representante facultado legalmente para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado legalmente para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

6.2. Formato y firma de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica. En el caso de que el licitante no se encuentre inscrito en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, al momento en que se efectúe el acto de entrega y apertura de propuestas deberá presentar el conjunto de documentos a que se refiere el **"Documento 5"** del **punto 5.1.3** de estas bases en otro sobre cerrado independiente, para facilitar su análisis y calificación.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 5.1** al **5.3** respectivamente de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDTSJ 07/2017
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

6.3. Fecha y lugar de presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **11 (once) horas**, del día **13 (trece)** del mes de **noviembre** de **2017** en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 6.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

7.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación

7.1. Lineamientos de las sesiones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek) número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de

cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

7.2. Primera etapa

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregara el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 6.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

7.3. Segunda etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario

Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá, a las **11 (once)** horas con **15 (quince)** minutos del **21** (**veintiuno**) de **noviembre** de **2017.** Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

En su caso, previo al análisis de la satisfacción de los requisitos a que se contrae el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Comité calificará el conjunto de documentos a que se refiere el **"Documento 5"** del **punto 5.1.3** de estas bases, a efecto de resolver sobre la inscripción del licitante en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia asentándose en el dictamen correspondiente; asimismo, la determinación quedará asentada en el acta de fallo y surtirá efectos de notificación para el licitante.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 07/2017"

8. Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones

Será motivo de **descalificación** para los proveedores el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

8.1 En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas.

B) No cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

C) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

D) No presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la propuesta económica.

E) Presentar propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por el Tribunal Superior de Justicia.

F) Que el proveedor se encuentre inhabilitado por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal.

G) Si se comprueba que el proveedor hubiera acordado con otros elevar los precios de los bienes objeto de la licitación y cualquiera violación a las disposiciones legales correspondientes.

H) Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA o no reúne los demás requisitos solicitados.

I) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble.

J) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados.

K) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente.

L) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

M) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

N) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

O) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado.

P) Cuando el proveedor no presente o presente de manera incompleta la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán para formar parte del padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, previa calificación del Comité en ese sentido.

Q) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

8.2. Se desecharán las propuestas por las siguientes razones:

A) El no cumplir con alguno de los incisos de los criterios de evaluación técnica **punto 11.1;** criterios relacionados con aspectos y especificaciones técnicas **punto 11.2;** criterios de evaluación económica **punto 11.3;** otros criterios de evaluación **punto 11.4** de las bases de esta licitación. Asimismo, el incumplimiento de las previsiones del punto criterios de selección **punto 11.5**, a juicio del Tribunal Superior de Justicia.

B) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, **punto 6.2** de estas bases.

C) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes;

agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

9. Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10. Causas por las que se podrá cancelar la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

11. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

11.1 Criterios de evaluación técnica.

A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 5.2** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las proposiciones, **punto 6** de estas bases.

B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **anexo técnico (punto 1)** de estas bases.

11.2 Criterios relacionados con aspectos y especificaciones técnicas. Asimismo se analizarán y verificarán los siguientes:

A) El proveedor deberá detallar en su proposición, en el apartado correspondiente del **documento 10** las características técnicas y físicas de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.

B) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, como parte del **documento 15**, originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes que cotiza, pero acompañados de una traducción simple al español.

C) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del sistema métrico decimal, o en las que se especifican en el **punto 1** de estas bases.

D) Que la propuesta se ajuste al plazo para la entrega de los bienes establecido por el Tribunal Superior de Justicia.

E) Que el proveedor describa ampliamente en su proposición los bienes solicitados, aún cuando sea redundante.

11.3. Criterios de evaluación económica

A) Se verificará que los precios unitarios y totales sean aceptables para el Tribunal Superior de Justicia.

B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes, unidades de medida y los precios ofertados.

C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, puesta en marcha o a punto, capacitación, servicio en sitio, viáticos entre otros que se especifiquen en el **documento 1** de la propuesta económica.

D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.

E) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el **documento 1** de la propuesta económica.

F) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Tribunal Superior de Justicia, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

11.4. Otros criterios de evaluación

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.

B) El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el **punto 2** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

11.5 Criterios de Selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

12. Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **21 (veintiuno)** de **noviembre** de **2017,** a las **11 (once)** horas con **15 (quince)** minutos.

La adjudicación del contrato será por: **partida única cotizada en su totalidad.**

El Tribunal Superior de Justicia adjudicará el contrato relativo a la **Partida Única,** a que se refiere el **punto 1** de estas bases, a un sólo licitante.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal. Dicha inscripción será gratuita.

13. Firma del Contrato

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 07/2017"

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el día **24 (veinticuatro)** de **noviembre** de **2017**, a más tardar.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. También se podrá optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Tribunal Superior de Justicia**.**

El atraso del Tribunal Superior de Justicia en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los precios serán fijos hasta la entrega total de los bienes y no estarán sujetos a ajuste alguno.

13.1. Supervisión de contrato.

El área del Tribunal Superior de Justicia que será la responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato es el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia a cargo del Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad, y estar en posibilidad de exigir al proveedor su reparación y/o reposición.

14. Del Control de calidad en la entrega

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes, para lo cual se reserva el derecho de verificar que cumplan con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. Para ello, podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación. En caso de no cumplir dichos requisitos la propuesta será rechazada, o bien el contrato rescindido.

15. Datos sobre las garantías

15.1. Garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor a

quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, esta garantía deberá ser constituida por un **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, I.V.A. incluido, con una vigencia mínima de **3 años**, contados a partir de la fecha del contrato, o bien, con la vigencia de la garantía de defectos y vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.2. Defectos y vicios ocultos.

El proveedor al que se adjudique el contrato quedará obligado ante el Tribunal Superior de Justicia, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido por un plazo de 3 años como mínimo, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, para lo que los proveedores deberán acompañar a sus propuestas técnicas el documento en que así lo expresen.

16. Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará a el proveedor, el monto en numerario con que se adjudique el contrato más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación en condiciones satisfactorias, además de haber entregado la factura correspondiente y las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos y vicios ocultos, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación.

17. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes

Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que el proveedor incurra en atraso respecto a la entrega de los bienes a que se refieren el **punto 2.4** de estas bases se aplicará una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta la entrega total de los bienes correspondientes.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento.

El proveedor otorgará su conformidad en el sentido de que el Tribunal Superior de Justicia podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas al proveedor correspondiente al contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese el proveedor a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con el Tribunal Superior de Justicia**,** y si lo pendiente de pagarse al proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso

de la fianza otorgada.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales hasta la fecha real de entrega de los bienes.

El plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que el proveedor entregue los bienes, o el Tribunal Superior de Justicia comunique la rescisión del contrato, para la cual no procederá el cobro de las penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. En el escrito deberán manifestar, **"bajo protesta de decir verdad",** los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán a 16 de octubre de 2017.